

Decreto N° 4064, que nombra al señor Juan Bautista Cambiaso V., Representante de la República en la Segunda Sesión que celebrará la IV Asociación Regional de la Organización Meteorológica Mundial, en Washington, D. C. G. O. N° 8283, del 10 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4064

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Juan Bautista Cambiaso V., Director General del Servicio Meteorológico Nacional, queda nombrado Representante de la República en la Segunda Sesión que celebrará la IV Asociación Regional de la Organización Meteorológica Mundial en la Ciudad de Washington, D. C. Estados Unidos de América, a partir del primero de diciembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4065, que concede naturalización dominicana provisional, al menor Nelson Urrutia Estrella. G. O. N° 8283, del 10 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4065

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Nelson Urrutia de la Rocha en fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Nelson Urrutia Estrella, nacido en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 9 de octubre de 1953, hijo legítimo del solicitante señor Nelson Urrutia de la Rocha y de su esposa señora Viola C. Estrella de Urrutia.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4066, que concede jubilación del Estado al señor Bienvenido Trinidad. G. O. Nº 8283, del 10 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4066

CONSIDERANDO: Que el señor Bienvenido Trinidad reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor